

6º. Contratación O4S-157/2024 "Obras de rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600." Continuación medidas artículo 159.4, letra f) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dada cuenta del informe emitido por el Departamento provincial proponente del contrato O4S-157/2024 "Obras de rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600.", de asesoramiento sobre la valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos al procedimiento abierto simplificado convocado para su adjudicación, en cuanto a sus aspectos evaluables mediante la aplicación de los criterios de adjudicación valorables de forma automática mediante la aplicación de cifras o porcentajes establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector de aquél, requerido por este órgano mediante acuerdo adoptado en sesión de 26 de julio de 2024.

Vistos los pronunciamientos contenidos en el informe referido la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente valoración de las ofertas a la licitación convocada para la adjudicación del contrato O4S-157/2024 "Obras de rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600.", en relación al criterio cualitativo de adjudicación evaluable de forma automática, referenciado como a.2) en la cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	CRITERIOS A	
	a.2	TOTAL
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	0,00	0,00
BECSA, SA	1,00	1,00
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	5,00	5,00
GUEROLA ARIDOS Y HORMIGONES, SL	1,00	1,00
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SAU	5,00	5,00
VIVES DALMAU, SL	5,00	5,00
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 5 PUNTOS		
a.2. Distancia a planta de aglomerado asfáltico desde la obra. Hasta 5 puntos.		

El órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, en la cláusula 6, apartado 2 bis. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación O4S-157/2024 "Obras de rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600.", decidió articular el procedimiento de valoración de las ofertas en fases, de conformidad con lo que autoriza el artículo 146.3, párrafo segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el establecimiento, para continuar en el proceso selectivo, de un umbral de puntuación mínima del 50 por 100 sobre el conjunto de los criterios cualitativos. Se decide, seguidamente, la progresión de los licitadores en el proceso selectivo,



en función de que hayan alcanzado el umbral de puntuación mínima establecido, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1, apartado letra d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los que deban resultar excluidos por no haber alcanzado aquél.

Y la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

SEGUNDO.- 1. Aprobar la progresión de los licitadores en el proceso selectivo que se desarrolla para la adjudicación del contrato O4S-157/2024 "Obras de rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600.", para acceder a la última fase de valoración de las ofertas, la que corresponde a los criterios económicos evaluables de forma automática, que se decide en función de que aquéllos hayan alcanzado el umbral de puntuación mínima del 50 por 100 de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos establecido en la cláusula 6, apartado 2 bis. del pliego de cláusulas administrativas particulares:

PROGRESIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO EN FUNCIÓN
DEL ALCANCE DEL UMBRAL DE PUNTUACIÓN MÍNIMA

LICITADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS			Progresión en el Proceso Selectivo
	b)	a.2)	TOTAL	
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	20,60	0,00	20,60	Progresas
BECSA, SA	19,30	1,00	20,30	Progresas
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	20,00	5,00	25,00	Progresas
GUEROLA ARIDOS Y HORMIGONES, SL	18,60	1,00	19,60	Progresas
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SAU	23,00	5,00	28,00	Progresas
VIVES DALMAU, SL	15,50	5,00	20,50	Progresas
UMBRAL DE PUNTUACIÓN MÍNIMA DEL 50 POR 100: 15 PUNTOS				
a.2. Distancia a planta de aglomerado asfáltico desde la obra. Hasta 5 puntos. b.1 Estudio y conocimiento del proyecto, eficiencia en la ejecución del proceso constructivo de la obra y propuestas para resolver eventuales dificultades de la obra o afecciones detectadas. Hasta 10 puntos. b.2. Idoneidad y organización de los medios (personales y materiales), así como las instalaciones auxiliares necesarias a disposición de la ejecución de la obra. Hasta 10 puntos. b.3. Medidas a adoptar por la empresa para la reducción de las emisiones y del volumen de residuos generados, y/o mejora de la gestión medioambiental. Hasta 5 puntos. b.3. Medidas a adoptar por la empresa para la reducción de las emisiones y del volumen de residuos generados, y/o mejora de la gestión medioambiental. (Hasta 5 puntos).				

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1, apartado letra d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, excluir del proceso selectivo del contrato O4S-157/2024 "Obras de rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600.", a los licitadores que seguidamente se señalan, en el que no progresan al no alcanzar el umbral de puntuación mínima de 15,00 puntos establecido en la cláusula 6, apartado 2 bis. del pliego de cláusulas administrativas particulares:



Ninguno.

TERCERO.- Aprobar la siguiente valoración de las ofertas de los licitadores que han progresado en el proceso selectivo de la licitación convocada para la adjudicación del contrato O4S-157/2024 "Obras de rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600.", en relación a los criterios de adjudicación económicos evaluables de forma automática:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SOBRE CRITERIOS DE
ADJUDICACIÓN ECONÓMICOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

LICITADORES	CRITERIOS A	
	a.1	TOTAL
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	70,00	70,00
BECSA, SA	62,53	62,53
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	58,01	58,01
GUEROLA ARIDOS Y HORMIGONES, SL	58,23	58,23
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SAU	61,12	61,12
VIVES DALMAU, SL	46,95	46,95
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ECONÓMICOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 70,00 PUNTOS		
a.1. Mejor oferta económica: hasta 70 puntos		

CUARTO.- Aprobar la clasificación de las proposiciones formuladas por los licitadores al procedimiento convocado para la adjudicación del contrato O4S-157/2024 "Obras de rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600.", por orden decreciente de mejor oferta por la mayor puntuación total asignada en la valoración del conjunto de los criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público:

CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE
MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación
1º	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL	90,60
2º	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SAU	89,12
3º	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SA	83,01
4º	BECSA, SA	82,83
5º	GUEROLA ARIDOS Y HORMIGONES, SL	77,83
6º	VIVES DALMAU, SL	67,45

QUINTO.- 1. De conformidad con lo establecido en los artículos 150.1, 159.4, f), párrafo segundo, 2º y 326.2, d) de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato O4S-157/2024 "Obras de rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600.", a favor del licitador primero del orden por mejor puntuación de la



clasificación aprobada TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL con CIF nº B53167664 y domicilio en Alicante, Avenida Alfonso el Sabio, 36.

2. La propuesta de adjudicación formulada prosperará si, evaluados la información y documentos proporcionados en plazo por el candidato afectado en la tramitación del procedimiento de justificación de oferta anormalmente baja establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tras recabar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, previsto en el apartado 4, párrafo cuarto, del mencionado artículo, esta Mesa de Contratación formula propuesta al órgano de contratación de aceptación de la solicitud de participación y proposición formulada por el candidato TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, SL para el contrato O4S-157/2024 "Obras de rehabilitación del firme de la CV-730 entre el PK 8+900 y el PK 11+600.", por considerar que, pese a haber incurrido inicialmente en presunción de anormalidad, su oferta contractual podrá ser normalmente cumplida.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo de contenido decisorio múltiple adoptado en el ámbito del procedimiento de adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, compuesto por actos simples de trámite que no ponen fin a la vía administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier recurso que estimen oportuno, procede:

a) En relación a los actos que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, circunstancias que, conforme a lo establecido en el artículo 44, apartado 2, letra b) de la Ley de Contratos del Sector Público, concurren en los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las que lo sean por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la expresada Ley, el recurso de alzada del artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con plazo de interposición de un mes a contar desde la notificación, ante la Mesa de Contratación que lo dictó o ante el Presidente de la Diputación Provincial competente para resolverlo.

b) En cuanto a los de contenido distinto al mencionado en la letra anterior, ningún recurso, sin perjuicio de lo cual los interesados podrán alegar oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Documento firmado electrónicamente
El Secretario de la Mesa de Contratación

